

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

38 (43) año.

10 de Marzo de 1895.

Núm. 1.346.

## LOS VETERINARIOS INSPECTORES DE CARNES SON TITULARES

En el núm. 1.343 de esta Revista, correspondiente al 10 de Febrero último, publicamos un suelto titulado *Los Veterinarios municipales olvidados*, en cuyo suelto defendimos la justa y noble idea de que los Inspectores de carnes municipales ERAN, SON Y SERÁN TITULARES mientras estos funcionarios cobren sus haberes, como hasta ahora, de los fondos concejiles, y... mientras otra cosa no disponga la mayoría de la... inconcencible comisión del Senado que entiende en el proyectado Montepío facultativo, y cuya mayoría, con muy mal acuerdo y peor gusto en nuestro concepto, se empeña en sostener la absurda idea de que los citados compañeros nuestros NO SON TITULARES. ¡Dislate mayor no lo hemos oído en nuestra vida!

Mas como la anterior idea no puede prevalecer, ni mucho menos propagarse, si hemos de tener lógica en este asunto; mas como el expresado concepto, á nuestro juicio, y al de los razonamientos que más abajo exponremos, es erróneo á todas luces, evidentemente absurdo y hasta perjudicial é irritante inclusive para la clase veterinaria, postergada y despreciada como siempre; mas como la defensa de estos intereses profesionales es tan noble, tan justa y tan equitativa, hasta el extremo de ser numerosas las felicitaciones que recibimos de nuestros colegas por la publicación del suelto expresado; mas como esas felicitaciones procedan también del campo farmacéutico, cual pudiéramos atestiguar con grata misiva del ilustre Director de nuestro querido y valiente colega *La Farmacia Española*, puesta ahora, como siempre, al lado de la justicia, de la razón y de los pequeños; mas como quiera que hasta en la misma comisión del Senado existen espíritus abiertos que encuentran perfectamente lógica, justa y hasta simpática nuestra demanda; mas como quiera que haya asimismo ilustrados Senadores, como el magnánimo y digno amigo nuestro el Excmo. Sr. D. Diego García, dispuestos á secundar nuestra súplica; mas como quiera, finalmente, que recibamos estímulos animosos (si bien éstos nunca los necesitamos para la defensa de nuestros intereses) para que sigamos la campaña iniciada, deferentes con todos los anteriores extremos, volvemos hoy á la *carga*, que el adagio dice, y al par que de nuevo pedimos que se nos haga justicia, vamos á probar con *datos legislativos*, á más de otros científicos

que dejaremos para otro día, la razón que de sobra nos asiste para sostener, hoy como ayer y mañana como hoy, pero con toda la energía posible, que los *Veterinarios Inspectores de carnes municipales son y serán siempre tan facultativos titulares* como lo son nuestros estimados comprofesores los Médicos y Farmacéuticos de partido.

Lo que sucede en este asunto, como en otros muchos en que el Veterinario es la víctima, es que todo el mundo, desde el más alto al más bajo, desde el más ilustrado hasta el más torpe, consideran al Veterinario, no como una persona decente; no como un hombre instruido y culto; no como un ser humano adornado con una carrera científica, digna y profesional; no como una persona digna de respeto, de consideración, de estima y con criterio propio, sino como si el Veterinario fuese algo así como un paria; algo así como un miembro corrompido y pestilente de la sociedad, y, por tanto, digno de la expulsión de la misma; algo así como un ser bastardo y espúreo; algo así como el estigma y el baldón del país; algo así como un individuo incivil y salvaje; algo así, por último, como el... Adán bíblico, quien antes de nacer ya llevara sobre su frente la mancha del gravísimo *pecado original* de ser ó pertenecer al ramo bochornoso de la Veterinaria. Ese es precisamente nuestro delito, ser Veterinarios.

Y es claro, mientras que semejantes y tan desconsoladoras ideas predominen en la mayoría de la sociedad, la pobre y desgraciada Veterinaria será siempre el blanco general de los desprecios, la piedra negra en que todo el mundo dé su correspondiente martillazo con el santo y laudable fin de destrozarla; la cabeza de turco en que todo ser humano pegue el puñetazo de rúbrica y el cartel en que todo el mundo pretenda colgar el bochornoso *blasphemati* de los hebreos de tan infausta memoria. En suma, que somos el INRI del país. Y es claro también que mientras los Veterinarios continuemos tan pasivos y tan tranquilos, como si con nosotros no fuese nada; mientras que no cojamos ese *Inri* que tanto nos desprestigia, le arranquemos de nuestro pecho, le pisoteemos y le quememos cual si fuese escudo de embajada alemana; mientras que no destrocemos y rompamos en pedazos mil las duras y pesadas cadenas que ante la sociedad nos atan y atacemos con ellas, reduciendo á la inmovilidad absoluta á los que, no sabiendo lo que valemos y lo que somos, desconocen el servicio inmenso é incalculable que prestamos á la Nación, ésta nos seguirá oprimiendo poco á poco cual mortal y asfixiante vegetal parásito hasta dar fin de nosotros.

Mas dejando á un lado las anteriores lamentaciones que nos conducirían muy lejos, vamos á demostrar que los Veterinarios Inspectores de carnes son titulares, principal objetivo del presente artículo, con las razones siguientes:

*Primera.* Los cargos de los Inspectores de carnes municipales, señores de la Comisión del Senado, *se anuncian*, claro está que una vez vacantes, por los Ayuntamientos en los *Boletines oficiales* de las provincias respectivas, *del propio modo* que en los expresados periódicos *se anuncian y se convocan las vacantes* de los Médicos y Farmacéuticos de partido. Luego si esta es una razón para considerar *titulares* á los segundos, razón obligada y forzosa será también para que se consideren titulares á los primeros. Más claro ni el agua cuando se halla tal.

*Segunda.* Los cargos ó destinos de los Veterinarios Inspectores de carnes *se proveen mediante concurso público y se nombran* por los Ayuntamientos y la Junta municipal de asociados ó mayores contribuyentes; *lo mismo exactamente que ocurre* en el nombramiento de los Médicos y Farmacéuticos titulares, quienes se encuentran por este concepto en idéntico caso que aquéllos.

*Tercera.* Los Inspectores de carnes *se obligan* á desempeñar su destino mediante *contrato bilateral público*, formulado entre dicho funcionario municipal y el pueblo, cuyo importante documento, una vez firmado por aquél y éste, queda archivado en la Secretaría del Municipio, *circunstancias que concurren de un modo terriblemente exacto* y abrumador con los Médicos y Farmacéuticos de partido, á quienes por este mismo acto no puede en manera alguna considerarse *más titulares* que á los primeros.

*Cuarta.* Los Veterinarios Inspectores de carnes *cobran sus haberes* (cortos ó grandes, casi nunca regulares, por desgracia) por *trimestres, semestres ó años vencidos y de las arcas concejiles; ni más ni menos que sucede con el cobro de la llamada Beneficencia*, es decir, de los fondos municipales que devengan los Médicos y Farmacéuticos titulares. Y que el sueldo del Inspector de carnes es equivalente, es análogo, es, mejor dicho, la *misma Beneficencia* municipal de aquéllos, no cabe duda alguna; hasta el extremo, señores de la Comisión del Senado, que ni aun ustedes mismos se atreverían á desvirtuar esta verdad, á no ser con sofismas de ningún valor y con argumentos insostenibles.

*Quinta.* El cargo ó destino de Veterinario Inspector de carnes *es obligatorio*, entiéndase bien, *obligatorio* para toda villa, según terminantemente prescribe el art. 2.º del vigente *reglamento de inspecciones de carnes en las provincias*, de 24 de Febrero de 1859 (cuyo reglamento es de igual valía que el de los Médicos y Farmacéuticos de partido), y cuyo artículo dice así:

“Art. 2.º Habrá en todos los mataderos un *Inspector de carnes*, nombrado de entre los Profesores de Veterinaria, elegido de entre los de mayor categoría, y un delegado del Ayuntamiento.”

Luego claramente se deduce de la lectura anterior que si para *todo*

*Ayuntamiento* es *obligatoria* la existencia de un Inspector de carnes, este funcionario no puede ser sino Veterinario titular, pero en tan máximo grado como puedan serlo los Médicos y los Farmacéuticos de la localidad. Sostener lo contrario es desconocer la sagrada é importantísima misión del Inspector de carnes.

Pero, *Lisardo*, todavía hay más: ¿Saben los señores de la Comisión del Senado lo que acerca de esto dice la última parte del art. 27 del expresado reglamento? Pues preceptúa lo siguiente:

“Los Inspectores de carnes deberán evacuar cuantos informes tenga el Gobernador de la provincia á bien pedirles en el ramo de carnes y para el mayor servicio del público.”

Luego si los Veterinarios municipales deben estar, por lo que trascrito queda, á las *duras*, ¿cómo y á santo de qué, señores de la Comisión, no han de estar aquéllos á las *maduras* que reza el adagio? ¿O es que el Veterinario, por el solo hecho de serlo, es de peor condición moral y material que el Médico y Farmacéutico titulares? Proceder así es tomar el rábano por las hojas; es, mejor dicho, desechar de ese pequeño beneficio á los Inspectores Veterinarios, sin más razón del *porque sí* ó por la razón del *más fuerte*; pues aquellas dos últimas condiciones determinan y marcan preferentemente y dan verdadero carácter de Veterinarios titulares, mejor dicho municipales (porque eso de titulares trasciende á rango y anticuado desde cien leguas), á los Inspectores de carnes.

El artículo 24 del mencionado reglamento de Inspección de carnes señala, entre otros varios, las penas y los castigos que hayan de imponerse á dichos funcionarios cuando éstos no cumplan con su deber, *penas y castigos que impone el Ayuntamiento local*, es decir, el representante genuino y característico del pueblo. Y si para los castigos los Inspectores de carnes *son titulares ó municipales*, y están sujetos á la tiranía de los reglamentos, no se nos alcanza la razón, ó somos excesivamente topes ó míopes de inteligencia, el por qué esos funcionarios no sean *titulares* para los beneficios. ¡Bonito modo de ver las cosas!!!

*Sexta.* El referido cargo, impuesto obligatoriamente, según más arriba queda comprobado, á todo Municipio que sea tal, *hállase de nuevo impuesto* á los pueblos por la Real orden de 25 de Septiembre de 1872, la cual “recuerda á las autoridades locales lo que determina el art. 2.º del vigente reglamento de Inspección de carnes”, todo lo que, ó no hay lógica en el mundo, ó demuestra palmariamente que los Inspectores de carnes son tan titulares como sus comprofesores los Médicos y los Farmacéuticos.

*Séptima.* El destino de Inspector de carnes municipal *está de nuevo creado*, si así puede decirse, por la Real orden de 17 de Marzo de 1864, y por su tarifa de igual fecha, señalando el *sueldo fijo* que los expresa-

dos funcionarios "deberán cobrar con arreglo al servicio que prestan,, y cuyos sueldos, como más arriba dejamos dicho, *se satisfacen de los fondos municipales*, confirmándose así una vez más el carácter verdaderamente titular del Veterinario Inspector de carnes.

*Octava.* Este cargo se halla, además, impuesto á los Municipios, por la Real orden circular de 25 de Marzo de 1866; por la orden, asimismo circular, de la suprimida Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 21 de Junio de 1880, la cual previene "la obligación de crearse la plaza de Inspector de carnes *en todas las localidades que excedan de 200 almas*,, y, finalmente, por la disposición 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 28 de Febrero de 1885, disposiciones que acentúan más y más el carácter exclusivamente titular de los Inspectores de carnes.

*Novena.* Este destino está moral y materialmente impuesto de nuevo á las Municipalidades por la Real orden circular de 2 de Abril de 1886, la cual "recomienda á las corporaciones municipales que tienen el sagrado deber de velar por la salud de sus administrados, por la observación de los reglamentos vigentes sobre Inspecciones de carnes, *haciendo extensivo al mayor número posible de poblaciones estos funcionarios*,, Luego.... señores de la Comisión del Senado, si esto no es dar carácter titular á los Inspectores de carnes, entonces VENGA DIOS Y VEÁLO, porque nosotros no lo entendemos, ó tenemos el triste don de entender el castellano al revés.

*Décima.* El cargo de Veterinario Inspector de carnes ES INAMOVIBLE—*circunstancia que hasta el presente no reúnen los Médicos ni Farmacéuticos de partido*, aunque si propuesta en el artículo 18 de las bases para una nueva ley de Sanidad pendiente de aprobación en el Congreso—al paso, repetimos, que el Inspector sanitario en su cometido ES INAMOVIBLE: primero, por la Real orden de 8 de Marzo de 1872; después, porque así lo determina el decreto de 12 de Agosto de 1873; más tarde porque así lo dispone la Real orden de 30 de Julio de 1879, y, finalmente, porque también lo indica la Real disposición de 28 de Febrero de 1885, llegando á prescribir este último y soberano acuerdo "que el Inspector de carnes no puede ser separado de su cargo sino en virtud de expediente gubernativo y oyendo al interesado,, Y guarda, Pablo, que si todavía las anteriores disposiciones no bastasen para declarar *inamovible* al referido funcionario, ahí está la circular de Gobernación de 31 de Diciembre de 1887, que recuerda y refuerza este carácter.

De todo lo expuesto se deduce, ó nosotros hemos perdido toda noción de raciocinio, que los Veterinarios Inspectores de carnes, no tan sólo son por su desempeño municipal tan titulares como los Médicos y Farmacéuticos de partido, sino más titulares si cabe que estos últimos señores.

res, en razón de la prioridad de inamovibles que gozan sobre aquellos distinguidos funcionarios. No reconocerlo así por la mayoría de la Comisión del Senado es juzgar las cosas con muy estrecho criterio.

Y *undécima*. El carácter de Inspector de carnes inamovible (carácter que, según dejamos expuesto, aun no gozan los Médicos ni los Farmacéuticos llamados titulares), le afirma más y más y le refuerza finalmente la vigente ley municipal, cuyo caso segundo del art. 78 de la misma, "si bien concede á los Ayuntamientos amplias facultades para nombrar y separar sus empleados", esas *facultades amplias no alcanzan ni pueden alcanzar jamás, no pueden hacerse extensivas á los destinos facultativos*, porque las personas que los desempeñan *han de tener la capacidad y las condiciones que las leyes determinan*, y en el presente caso esa capacidad y esas condiciones de que habla la actual ley municipal las constituye, primero, el título de Profesor Veterinario adquirido en una Escuela oficial del Estado, y segundo, las condiciones que señala el vigente reglamento de inspección de carnes. Por esta misma razón los Municipios no pueden separar á los Maestros de Escuela.

¿Quiérense más datos y más razones que demuestren el carácter verdaderamente titular ó municipal del Inspector de carnes? Pues otro día continuaremos, porque la tarea es larga y hay, desde luego, mucha tela que cortar. En un próximo artículo comprobaremos de igual, aplastante y convincente manera, fundándonos en razones profesionales, científicas y sociales, el carácter exclusivamente titular del Inspector de carnes.

Entretanto, allá va un ruego, pero interesado y cariñoso, á nuestros compañeros, ruego que esperamos ver atendido si éstos desean adquirir esos derechos que por casi todo el mundo se les niega. Tal vez aun, amigos míos, es tiempo para que se os pueda incluir en el proyecto del Montepío facultativo, pendiente de discusión en el Senado. Escribid pronto y enérgicamente á los Senadores de vuestras provincias, valiéndoos de cuantos medios podáis para que estos señores presenten una enmienda pidiendo que al Veterinario Inspector de carnes municipal se le incluya en el referido proyecto de Montepío facultativo, pues á ello tienen indiscutibles derechos, como reconocen los mismos Médicos, los mismos Farmacéuticos, no pocos Senadores y hasta algunos dignísimos miembros de la Comisión senatorial. Escribid pronto y en ese sentido, os repetimos, pues nosotros ya no podemos hacer más que lo hecho hasta ahora, cual es defenderos por escrito y hablar, no sólo á los señores de la expresada Comisión (algunos de los cuales, como los señores D. José Fernando González, D. Modesto Martínez Pacheco y D. Julián Calleja nos reconocen ese derecho, sobre todo estos dos últimos), sino á otros señores Senadores, entre ellos al decidido adalid y defensor entusiasta

de los Inspectores de carnes, nuestro distinguido amigo y paisano el Excmo. Sr. D. Diego García, para cuyos señores proponemos un voto de gratitud de todos nuestros colegas, que bien se lo merecen en verdad.

Si no os dormís y acudís á vuestros Senadores, el bien será para vosotros y nada más que para vosotros; pero si, como otras veces, permanecéis indiferentes ante vuestros cercenados derechos, entonces, ¡ah, entonces!, no os quejéis de que *os dan con la badila en los nudillos*.

LA REDACCIÓN

## PROFESIONAL

### En pro de nuestras ideas.

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi distinguido amigo: Le agradeceré mucho dé cabida en las páginas de su ilustrada Revista á estos cuatro renglones, por lo cual le da las gracias anticipadas su amigo, Q. B. S. M., CASIMIRO BRIBIESCA Y ANDRÉS.

Mucho, muchísimo pudiera decir á los señores *reformistas* de la Veterinaria en atención á sus erróneas teorías de reformismo; pero teniendo en cuenta que esta cuestión exige una larga tarea si hubiéramos de tratarla con el rigor que se merece, me limitaré sólo á hacer algunas observaciones, dignas, en nuestro concepto, de ser atendidas, no por los adeptos de tan enormes absurdos, sino por hombres de más talla, que indudablemente fallarán en contra de ellos, en honor á la razón, á la justicia y á la conciencia.

El ilustre Catedrático de la Escuela de Madrid, D. Santiago de la Villa, y sus no menos insignes compañeros, nos han dado pruebas fehacientes de su excesivo amor á la clase Veterinaria y de sus grandes deseos por el progreso de la misma al manifestar al Sr. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública lo anómalo, lo absurdo de las reformas de que nos ocupamos, y á cuyas reformas, por el efecto que producirían, una vez realizadas, me atrevo á darles la denominación de *tóxico* de los Veterinarios.

El grado de Bachiller no debe exigirse hoy para el ingreso, por las razones ya expuestas por los supradichos Catedráticos y los señores don Miguel Casas, D. José R. Morales y otros, y que nosotros no hemos de repetir. ¿Eran Bachilleres los reformistas cuando ingresaron á estudiar

Veterinaria? ¿Lo son ahora, por ventura, los más de ellos? No, según tengo entendido, y siendo esto un hecho, no se comprende que dichos señores puedan constituirse en peritos, capaces de apreciar el valor ó necesidad que para el Veterinario entraña el referido grado.

En cuanto á la creación de Escuelas de herradores... es el disparate mayor que se puede concebir. ¡Vaya qué respeto y qué cariño á su profesión! ¡Pobres Veterinarios civiles si tales proyectos se llevaran á cabo! ¡Digo! Crear viveros (permítase la frase) de intrusos y de parásitos de la Veterinaria. ¿Tenemos pocos en la actualidad?

Con tales reformas nos demuestran sus autores su excesiva incompetencia, pues no cabe suponer que dichos señores pretendan, con sus estúpidas doctrinas, matar de hambre á sus hermanos de profesión. ¡Lástima es que haya hombres que piensen con tanta ligereza!

En conclusión: nos vemos amenazados de una próxima y segura ruina, si por desgracia fuesen aprobadas las reformas susodichas; pero no debemos desmayar, toda vez que los señores Ministro y Director general, dadas su rectitud é ilustración, no podrán menos de rechazar tan absurdas innovaciones, admitiendo, como muy saludable y beneficioso para nuestra humilde clase y para la ganadería, base principal de la riqueza pública, lo propuesto al Sr. Ministro por los precitados Catedráticos de la Escuela de Madrid. — CASIMIRO BRIBIESCA Y ANDRÉS. — TRINIDAD BRIBIESCA Y GALEGO.

\*  
\*\*

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi muy distinguido amigo y compañero: Espero de su amabilidad me remita el periódico correspondiente al 20 del pasado, que no ha llegado á mi poder.

También deseo haga constar mi enérgica protesta á las reformas presentadas por algunos Profesores Veterinarios, los cuales no han tenido en cuenta que el herrado es hoy por hoy el recurso más productivo de los pocos con que contamos la mayor parte de los Veterinarios establecidos para mal atender á las necesidades propias y de su familia.

Por lo tanto, me adhiero incondicionalmente á las reformas presentadas al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por los insignes Catedráticos de la Escuela de Madrid.

Le anticipa las más expresivas gracias su afectísimo amigo y compañero, seguro servidor, Q. S. M. B., LEÓN PASANIS.

\*  
\*\*

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi distinguido compañero: Véome necesitado á decir á usted que causas ajenas á mi voluntad, y el encontrarse algo distante de este pueblo el punto donde poder hacer efectivo el pago de la suscripción al periódico, han sido las causas de no cumplir este requisito; pero esté tranquilo, pues tan pronto pueda hacer efectiva dicha cantidad lo verificaré con el mayor gusto.

Por si lo juzga conveniente, espero de su bondad se sirva hacer constar en las columnas de su valiente Revista mi constante y leal adhesión á las reformas en Veterinaria propuestas al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por los ilustrados Catedráticos de la Escuela de Madrid y mi enérgica protesta contra las otras formuladas por los señores titulados *reformistas*, por creerlas altamente perjudiciales.

Con este motivo tiene la ocasión de ofrecerse de usted afectísimo y leal compañero, Q. B. S. M., EUGENIO LÓPEZ.

\*  
\*  
\*

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío y estimado compañero: Sensible es para mí el que sea ésta la primera vez que me dirijo al periódico de su digna dirección para protestar contra los acuerdos de los que, llamados Veterinarios, pretenden reformas tan desastrosas en nuestra profesión, que cabe considerarlas como verdaderamente anárquicas para la Veterinaria.

No crea usted, Sr. Director, que soy refractario á las reformas; pero deseo las que tiendan á procurar el bienestar de toda la clase en general.

Por lo tanto, me adhiero en un todo á lo defendido en su Revista respecto de este particular, y me ofrezco en cuanto valga para cooperar á la campaña emprendida contra las referidas reformas.

Doy á usted las gracias por el favor y me ofrezco suyo seguro servidor, Q. B. S. M., ANDRÉS SANDASA MOYA.

\*  
\*  
\*

Sr. D. Benito Remartínez y Díaz.

Muy señor mío y amigo: Enterado por su digna Revista de las reformas proyectadas en Veterinaria, le ruego encarecidamente inserte en el periódico de su acertada dirección el siguiente comunicado.

Las anticipadas gracias da á usted su más atento seguro servidor, Q. B. S. M., IGNACIO ROBLES.

Si la proyectada reforma en Veterinaria de crear dos ó tres Escue-

las de herradores llegase á obtener la aprobación del Sr. Ministro de Fomento, ese día podía vestirse de luto la Veterinaria, puesto que sería la muerte de todos los Profesores civiles establecidos.

Si los señores *reformistas* estuvieran establecidos en poblaciones como la en que estoy yo, que hace once años que terminé la carrera, asediado de muchas calamidades, para venir á un pueblo en que con dificultad gano para mal comer con las utilidades de la herradura, estoy seguro, segurísimo, que no hubieran defendido tal proyecto y sí tratarían de reformar la tarifa de honorarios y la de mataderos.

¿Por qué esos señores *reformistas* no han procurado más bien que se recojan esos títulos de Veterinarios de Escuelas libres, ninguno de los cuales sabe de qué se ocupa la Veterinaria ni qué es? Estos señores están siendo la muerte de los Veterinarios de verdad (permítaseme la frase), porque como no les ha costado fatiga alguna la consecución de tal documento, no cobran honorarios por las visitas, logrando así más clientela para herrar. Repito que las Escuelas de herradores originarían la muerte total de la Veterinaria.

Por tanto, protesto con todo mi corazón contra las doctrinas de los *reformistas* y me adhiero por completo á lo propuesto por los dignos Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid.—IGNACIO ROBLES Y PONCE.

## DE LAS SECRECIONES INTERNAS

Lecciones de Fisiología explicadas en la Facultad de Medicina de Madrid  
por el Dr. D. José Gómez Ocaña (1).

(Continuación.)

Ya en el espesor del organismo (endocosmos) las primeras materias de nutrición empiezan á reaccionar entre sí y con las células y sus excretas, y de este trabajo resultan tres clases de productos: unos utilizables en el porvenir, que quedan como reserva en los tejidos; otros inaptos para asimilarse, que sólo esperan ocasión para ser excretados, y otros que se asimilan. Entre las reservas tenemos un representante de los carbohidratos, en el glucógeno que se fija en el hígado, músculos y otros tejidos—como el almidón lo hace en las plantas—y las grasas que en el estado natural se infiltran en las células del tejido conjuntivo.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Las sustancias proteicas son asaz inestables para quedar en reserva, pero probablemente entre sus productos de descomposición figura el glucógeno y la grasa ya citados. ¿Cómo se asimilan y se consumen la glucosa y las grasas? Lo ignoramos; pero conocemos la forma en que se excretan sus últimos productos de combustión—el agua y el ácido carbónico—y todos nuestros datos se oponen á una oxidación directa por el oxígeno, como la que pudiéremos producir artificialmente con el calor en presencia de los álcalis. La glucosa se consume por industria de los tejidos, y prueba de ello es la diabetes pancreática. Todavía es mayor nuestra ignorancia con relación al metabolismo proteico. De las sustancias de este orden sólo sabemos que son de extrema necesidad para constituir el protoplasma, y que las forman los vegetales por síntesis desconocidas sobre los nitritos, el amoniaco (?), el ácido carbónico y el agua. Luego se destruyen en la economía animal, y dan de sí amidas que pertenecen al tipo amoniaco, urea, ácido úrico y cuerpos de su serie, sustancias aromáticas y ácidos grasos. Fuera del glucógeno y de las grasas que arrojan las materias proteicas cuando se descomponen, ¿producen algún grupo atómico de directa asimilación? No se puede negar; pero al propio tiempo sospecho que los albuminoides son más bien agentes metabólicos que no pasto para el incremento de los tejidos. Precisamente lo contrario de lo que creía Liebig con su clasificación de alimentos en plásticos y respiratorios. En la hipótesis á que me inclino, los proteicos y el oxígeno servirían en primer término de agentes metabólicos, ó, si se quiere, motores, y en segundo para restaurar la máquina animal; las grasas y la glucosa, por el contrario, serían plásticas ante todo, porque se convierten en carne, y, en segundo término, materiales de combustión.

Ahora bien; entre los productos de descomposición de la albúmina por los tejidos ó por los microbios—que allá se van—se encuentran cuerpos alcaloideos muy tóxicos, que unas veces actúan paralizándolo á semejanza del ácido cianhídrico ó del curare y otras produciendo convulsiones como el amoniaco. ¿Débese esto á que, como cree Gautier, las sustancias proteicas se construyen sobre el tipo cianhídrico y se destruyen abocando al amoniaco? (1) El tiempo dirá.

Permítaseme ahora desahogar la atención del lector y fijarla en las siguientes conclusiones prácticas:—1.ª Para el aprovechamiento de las primeras materias de nutrición se bastan los tejidos normales por sí, y por sus excretas (fermentos).—2.ª Por el metabolismo de las sustancias proteicas se producen cuerpos tóxicos que en el estado normal son neutra-

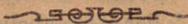
(1) Las amidas corresponden al amoniaco, y la urea es una amida que tiene la misma composición que el cianato amónico.

lizados ó excretados ejecutivamente.—3.<sup>a</sup> El desvío del tipo normal engendra un doble daño á la nutrición: el no aprovechamiento de los principios inmediatos y la producción de cuerpos intermedios que, sin aptitud para asimilarse, permanecen en los tejidos, por ser difícil su excreción. Sirva de ejemplo de lo primero la diabetes, la azoturia, la osteomalacia y probablemente el mixoedema; y de lo segundo la litiasis, la gota, la uremia y el mal de Addison. Ya con estos antecedentes, podemos entrar con relativo desembarazo en el particular estudio de las secreciones internas.

*Secreción interna del cuerpo tiroides.*—Nada menos de diez hipótesis sobre las funciones del tiroides ha recopilado mi excelente amigo el Doctor Martín Salazar en un migoso artículo que, con el título "El mixoedema y la función del tiroides," publicó en la *Revista de Sanidad Militar*, acreditado periódico de esta corte; desde los que creían que la Providencia había construido la glándula sin más objeto que dar morbidez al cuello, hasta la racional y verídica hipótesis de Horsley que hoy corre en la ciencia. Y verdaderamente que es un timbre de gloria para la fisiología contemporánea el descubrimiento de la función del tiroides, á cuya historia irán enlazados los nombres de Schiff, Tizzoni Colzi, Cristiani, Fano, Virchow, Gley y Víctor Horsley.

Prescindiendo de toda enumeración histórica, diré que el descubrimiento descansa en cuatro hechos repetidos y comprobados hasta la saciedad: 1.<sup>o</sup> El *mixoedema*, enfermedad caquéctica que se sigue á la atrofia y degeneración del tiroides, tiene la misma raíz patogénica que el *cretinismo*, que acompaña á otra enfermedad de la misma glándula, el bocio.—2.<sup>o</sup> En los animales que sufren la ablación total del tiroides se presentan los síntomas del mixoedema, cuando no sucumben, á los pocos días de operados, con convulsiones y parálisis.—3.<sup>o</sup> En los casos de amputación del tiroides en el hombre, si ha sido completa, se han presentado, primero los síntomas convulsivos y paralíticos y luego el mixoedema.—4.<sup>o</sup> Los accidentes convulsivos del período agudo y el mixoedema se evitan en los animales con un injerto del tiroides y se curan en el hombre con la administración del jugo tiroideo.

(Continuará.)



CLINICA MEDICO-QUIRURGICA

ESCUELA DE VETERINARIA

CONSULTA PÚBLICA

CURSO DE 1894 A 1895

ESTADO demostrativo de los animales asistidos en la segunda quincena del mes de Enero.

ESPECIE	ENFERMEDADES					RESULTADO	OBSERVACIONES
	Mular	Asnal	Camina	Felina	Grandes rumiantes		
Caballar	»	»	»	»	»	Curación.....	Toques de zumo de limón.
»	»	»	»	»	»	Id.....	Extracción
»	»	»	»	»	»	En tratamiento..	Lavado antiséptico y apósito compresivo.
»	»	»	»	»	»	Id.....	Bicarbonato de sosa.
»	»	»	»	»	»	Id.....	Purgantes y béquicos.
»	»	»	»	»	»	Id.....	Amputación por el tercio inferior de la región.
»	»	»	»	»	»	Curación.....	Extirpación, curas antisépticas.
»	»	»	»	»	»	En tratamiento..	Fundente Gombault.
»	»	»	»	»	»	Id.....	Lavado antiséptico.
»	»	»	»	»	»	Id.....	Toques de sulfato de cobre.
»	»	»	»	»	»	Id.....	Gránulos dosimétricos de digitalina.
»	»	»	»	»	»	»	Se ha practicado la castración.

Madrid 31 de Enero de 1895. — Los Profesores encargados, JUAN ANTONIO CODERQUE, DALEMACIO GARGIA. — El Ayudante MIGUEL BELMONTE.— V.º B.º. El Director, MIGUEL LÓPEZ MARTÍNEZ.

## SOLEMNIDADES ACADÉMICAS

Discurso en contestación al del Profesor Sabater, por el Doctor D. Bartolomé Robert (1).

(Continuación.)

Pero si el higienista raya á gran altura, y así son los resultados que alcanza, no merece menos aplauso el patólogo y el terapeuta. El Sr. Sabater, con un criterio calcado en los adelantos modernos de la Medicina humana, ha sabido con gran fortuna aplicarlos á la práctica Veterinaria, apartándose de toda rutina y haciendo un ejercicio verdaderamente racional. Dando el valor que debe darse á la termometría, como signo inestimable de la potencia de las infecciones; comprendiendo que muchos de los estados flogóticos de las vías respiratorias son procesos infectivos; que á menudo, en las vías gastrointestinales reside el foco de inmediatas y fortísimas pirexias, y que, para que los ciclos morbosos se cumplan, es necesario que las fuerzas de resistencia del animal enfermo no decaigan, su objetivo terapéutico se ha encaminado á restringir las evacuaciones generales de sangre, á las cuales de una manera tan rutinaria y hasta inconsciente se mostraban aficionados muchos Veterinarios de antaño, á entronizar el imperio de la quinina, como un poderoso antipirético que no quebranta las fuerzas radicales del organismo, por más que doblegue las *in actu*—si todavía sois conmigo tan bondadosos que me permitáis repetir la fraseología barthesiana—y á sacar, en fin, todo el partido posible de la medicación evacuante y del uso de los antisépticos intestinales, al propio tiempo que en sus prácticas quirúrgicas se esmera en mantener asépticas las superficies cruentas.

Si todo esto no bastara para acreditar al Sr. Sabater de muy perito en su práctica profesional, sería suficiente la labor con que nos ha entretenido esta noche, disertando con gran pericia sobre la actinomicosis y sobre la importancia suma que tienen para el hombre los diversos problemas relacionados con la fisiología y patología de las vacas lecheras, todo lo cual le ha permitido hacer gala de vastos conocimientos teórico-prácticos. No es, pues, extraño, que el Ayuntamiento de Barcelona haya querido también utilizar sus servicios, nombrándole, ya en 1881, Veterinario Inspector municipal, encargado primero de la vigilancia de los mataderos de la ciudad, y últimamente de los mercados del Borne y de la Barceloneta. La personalidad del novel académico patentiza que nuestro país, en la esfera de la Veterinaria, cuenta con elementos valiosísimos, y que también llegan á España los efluvios científicos de aquellas naciones que se han esmerado en imprimir un vigoroso adelantamiento á la Medicina comparada. Los nombres ilustres de Sollesley y Absyrthe, de Gohier y Lelond, de Delafond y Sabourier, de Bouley y NoCARD y de toda la pléyade de Profesores de Veterinaria, deben ser saludados por nosotros con gran respeto, porque sus conquistas vienen hermanadas con las que han llevado á término muchos Pro-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

fesores eminentes de Medicina humana, que han creído, con justicia, que la comparación biológica constituye una fuente filosófica de conocimientos. Así el gran Haller, ya demostró que los fenómenos de la economía humana no son en realidad más que casos particulares, dependientes de principios que sólo se pueden establecer invocando la fisiología general, es decir, la historia de las funciones en todos los animales; de ahí que uniendo el ejemplo al precepto, quisiera comparar la embriología del hombre al proceso de la incubación. El célebre Vicq ó Azyr, casi se immortalizó con sus numerosos descubrimientos de *miología* y *neurología* del hombre, buscando bases comparativas en el estudio de las aves. Barthez llamó la atención de los sabios publicando su *Mecánica animal*, en cuyo libro supo hacer hábil aplicación del mecanismo de los movimientos ejecutados por los animales. Y á este tenor sería interminable la lista de los Médicos famosos que, después de Meckel y de Hunter, han sabido encontrar en la anatomía y fisiología de la escala zoológica el fundamento de sus disquisiciones. Sin esta revisión general de todos los seres no es posible elevarse á la concepción filosófica de la ley de unidad y á la demostración palmaria de que el hombre lleva encarnados muchos de los atributos de los organismos inferiores.

(Continuará.)

## MISCELÁNEAS

**Cátedra á concurso.**—MINISTERIO DE FOMENTO.—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso, en su primer período de traslación, la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1895.—LÓPEZ PUIGSERVER.—Sr. Director general de Instrucción pública.

*Dirección general de Instrucción pública.*—Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química é Historia natural con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 1.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893 corresponde al concurso, se anuncia al público á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta

Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 19 de Febrero de 1895.—*El Director general*, EDUARDO VINCEN-  
TI. (*Gaceta* del 27 de Febrero último.)

**Para los á quienes pueda convenir el saberlo.**—Es infinitamente preferible el adeudo en los Mataderos por el *peso útil* de las reses sacrificadas en ellos, al por el *peso en vivo* de las mismas, por la sencilla razón, además de otras varias, de que devengándose un tanto fijo por kilogramo, si el avalúo se hiciera teniendo en cuenta la piel, mondongo, cuernos, pezuñas, etc., por cuyas partes nada percibe el ganadero, resultaría que el derecho de consumos se hacía extensivo á esas partes de las reses que no se le pagan, sin contar con que por ese procedimiento sale también necesariamente recargado el precio de lo útil en perjuicio del consumidor. Pierden, pues, el consumidor y el ganadero.

**Medida acertada.**—A fin de evitar todo pretexto á los Gobiernos de Europa para impedir la introducción de carnes americanas en los puertos de sus respectivas naciones, los delegados del Senado y de la Cámara de representantes de los Estados Unidos, congregados para discutir el bill agrícola, acordaron autorizar á M. Morton, Ministro de Agricultura, para que ordene una cuidadosa inspección de todos los animales cuyas carnes hayan de ser destinadas á la exportación, obteniendo los oportunos certificados de los Veterinarios peritos que hayan de realizar aquélla, y para establecer reglas prohibiendo el transporte de las de los animales que no estén en perfectas condiciones de salubridad.

**Un cerdo ejemplar.**—El tipo de ganado de cerda más notable de cuantos se han criado en estos tiempos en Mallorca ha sido cebado en Santa Magarita por el agricultor José Garau y Tous, cuyo cerdo pesó, cuando fué vendido, 38 arrobas 13 tercias. Tenía dos años cumplidos, y desde el arranque de la cola hasta el extremo del hocico media 14 *palmas*, con una altura proporcionada, la cual no fué medida, que sepamos. Transportado á Palma fué vendido en las afueras de la Puerta de San Antonio y pesado alcanzó 401 kilogramos. Lo adquirió D. Juan Morey, sacando de él 21 arrobas y algo más de excelente manteca.

**Libros nuevos.**—Hemos recibido la entrega once del *Diccionario de las alteraciones y sofisticaciones de las substancias alimenticias*, por D. Juan Mayol, y editado en Palma de Mallorca por los señores Muntaner y Armengol, de aquella ciudad, y el *cuaderno 21 del Manual de Patología Interna*, de Vanlair, traducción del Dr. Colvée, y editado en Valencia por la casa Aguilar.